



Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE-REGIÓN LIMA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 41-2020-MDSCF

Santa Cruz de Flores, 09 de octubre de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES

VISTO: El Informe N° 011-2020-GDEYSP-MDSCF/DQE, de fecha 06/10/20, de la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios públicos; la Ordenanza N° 005-2019- MDSCF, de fecha 19 /03/ 2019 se aprueba **EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF), Y EL MANUAL DE PERFIL DE PUESTOS (MPP) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES;** publicado el 22 de mayo de 2019;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, y al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 005 – 2019-MDSCF, de fecha 19 de marzo de 2019; se APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF), Y EL MANUAL DE PERFIL DE PUESTOS (MPP) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES; publicado el 22 de mayo de 2019;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 038-2020-MDSCF; se designa a partir del 01 de octubre de 2020 a la señorita Bachiller en Ingeniería Industrial Delfina Quispe Espinoza, cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Económico y Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores, bajo la modalidad de contratación del Decreto Legislativo N° 276;

Que, el Área Técnica Municipal (ATM) de servicios de agua y saneamiento es responsable de monitorear, supervisar, fiscalizar y brindar asistencia y capacitación técnica a Organizaciones comunales que presentan los servicios de saneamiento en el ámbito rural, con la finalidad de asegurar la sostenibilidad de los servicios de saneamiento en el ámbito rural, con la finalidad de asegurar la sostenibilidad de los servicios de saneamiento;

000164

"Capital del Vino y del buen pisco"

Plaza de Armas N°410, Santa Cruz de Flores.

Central telefónica: ☎ 927 019 189

www.munisantacruzdeflores.gob.pe

mdscf2019-2022@munisantacruzdeflores.gob.pe





Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE-REGIÓN LIMA

Que, mediante Informe N° 011-2020-GDEYSP-MDSCF/DQE, de fecha 06/10/20, la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Públicos; solicita la designación del responsable del Área Técnica Municipal (ATM) de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores; a fin de continuar con el normal funcionamiento de la administración municipal.

Que, el Alcalde es el representante Legal de la Municipalidad y la máxima autoridad administrativa, y que dentro de sus atribuciones esta, designar y cesar a los funcionarios de confianza, según lo preceptuado en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Dar por concluida a partir de la fecha la encargatura del Área Técnica Municipal (ATM) de los servicios de agua y saneamiento confiados a doña MILAGROS CARMEN CONDE ARIAS, dándole las gracias por la labor realizada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a partir del 09 de octubre de 2020 a la señorita Bachiller en Ingeniería Industrial **DELFINA QUISPE ESPINOZA** como responsable del Área Técnica Municipal (ATM) de los servicios de agua y saneamiento con retención a su cargo.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier otra disposición anterior que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente a los interesados, así como también a las unidades orgánicas para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución de conformidad con la normatividad vigente; derivándose a la Oficina de Imagen Institucional y Relaciones Públicas, para su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA CRUZ DE FLORES

DR. PEDRO RIEGA GUERRA
ALCALDE

000165

"Capital del Vino y del buen pisco"

Plaza de Armas N°410, Santa Cruz de Flores.

Central telefónica: ☎ 927 019 189

www.munisantacruzdeflores.gob.pe

mdscf2019-2022@munisantacruzdeflores.gob.pe

